



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 07 de mayo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2026, de fecha 07 de mayo de 2026; el Oficio KG-CH-GGS-098-2026, de fecha 21 de abril de 2026, que remite la aceptación de donación de combustible para el mantenimiento de vías vecinales; obteniendo como respuesta la propuesta de donación de **2,000.00 galones de petróleo (diésel) y el Convenio de inversión social entre KALLPA GENERACIÓN S.A. y la Municipalidad Distrital de Colcabamba**, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9°, inciso 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y de asociaciones público-privadas"**;

Que, asimismo, el artículo 20°, inciso 23, de la citada Ley, señala que es atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**, requiriendo para ello la autorización previa del Concejo Municipal;

Que, el "Convenio de Inversión Social" tiene por objeto la entrega de 2,000.00 galones de combustible (diésel) por parte de la empresa KALLPA GENERACIÓN S.A., destinados al mantenimiento de las vías vecinales del distrito, lo cual representa un beneficio directo para la transitabilidad y el desarrollo económico local y siendo de interés público para el distrito de Colcabamba.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°032-2026-CM/MDC, de fecha 30 de abril de 2026, **se aceptó** la donación de **2,000.00 (Dos mil) galones de combustible (diésel)**, otorgada por la Empresa **KALLPA GENERACIÓN S.A.**, a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, destinados exclusivamente para la ejecución de trabajos de rehabilitación y mantenimiento de las vías vecinales del distrito.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada** a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses legítimos de terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, resulta necesario otorgar eficacia anticipada a la autorización de suscripción del convenio al **04 de mayo de 2026**, a fin de garantizar la continuidad de las gestiones administrativas para el mantenimiento de las vías vecinales del distrito, existiendo a dicha fecha el presupuesto fáctico y la voluntad institucional de formalizar la donación con la empresa KALLPA GENERACIÓN S.A.;

Que, mediante **Acta de Entrega y Donación** de fecha 06 de mayo de 2026, la empresa KALLPA GENERACIÓN S.A. hizo entrega física del combustible, acto que contó con la **presencia y fiscalización** del Regidor Ruben Apolinario Castillo, y la recepción técnica de la responsable de Almacén y el Gerente de Infraestructura.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Que, consta en el **Acta N°009-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba la suscripción y autorización al alcalde de firmar el CONVENIO DE INVERSIÓN SOCIAL ENTRE KALLPA GENERACIÓN S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 04 DE MAYO DE 2026**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 009-2026, de fecha 07 de mayo de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración y suscripción del **"CONVENIO DE INVERSIÓN SOCIAL ENTRE KALLPA GENERACIÓN S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA"**, el cual tiene por objeto operativizar la donación de **2,000 (dos mil) galones de petróleo diésel**, valorizados en **S/ 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)**, destinados al mantenimiento de vías vecinales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 04 DE MAYO DE 2026, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el **Sr. Héctor Palomino Ramos**, para que en representación de la institución proceda a suscribir el convenio aprobado en el artículo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, dándose por convalidados los actos realizados a partir de dicha fecha en el marco del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas (Unidad de Almacén y Control Patrimonial) y a la Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento de las obligaciones, recepción formal, internamiento y control de la donación, asegurando que el combustible sea destinado exclusivamente a los fines señalados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANGVELICA

Tec./Adm. Héctor Palomino Ramos
ALCALDE

CC// Archivo GSG
GM
GAYF
ALMACEN
GI
KALLPA
INFORMATICA

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
 municolcabamba@municolcabamba.gob.pe

Página 2 de 2
 929 268 174
 www.municolcabamba.gob.pe

RUC: 20185726216